



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

Expediente nº: 495/2023

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico [En aquellos Municipios de Población Inferior a 20.000 Habitantes o que no Cuenten con Plan General de Ordenación Urbana]

Asunto: NAVE PARA ALMACÉN DE APEROS AGRÍCOLAS. PARCELA 891 DEL POLÍGONO 1. "SAN CRISTOBAL"

Fecha de iniciación: 21/09/2023

Documento firmado por: El Alcalde

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la Solicitud presentada por TORERO EVENTOS S.L en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que le acompaña que tiene por objeto la autorización de uso excepcional de suelo rústico y la obtención de la correspondiente licencia urbanística para la ejecución de una "NAVE PARA ALMACÉN DE APEROS AGRÍCOLAS" en la Parcela 891 del Polígono 1, con referencia catastral 05041A001008910000QW, situada en Suelo Rústico de Protección Natural-SRPN1, en el término municipal de BurgoHondo (Ávila), según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, en vigor desde el 14 de Febrero de 2007.

Y, aportada la documentación correspondiente:

"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN NAVE PARA ALMACEN DE APEROS AGRÍCOLAS. Políogno1-Parcela 891 "SAN CRISTOBAL".BURGOHONDO (ÁVILA)" de fecha 31 de agosto de 2023, redactado por el Arquitecto, Don Enrique Uzabal Amores, colegiado en el C.O.A.C.Y.L.E. con el número 324, registrado en estas dependencias municipales con fecha 21 de septiembre de 2023 y con número de entrada 2045, debidamente visado con fecha 13 de septiembre de 2023.

DISPONGO

PRIMERO. Que por parte de la Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



SEGUNDO. Que por parte de los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales¹ se emita informe en relación con la conformidad de la solicitud al planeamiento vigente.

En Burgohondo, a 28 de septiembre de 2023

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: DON FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA.

¹ De conformidad con el artículo 99.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales, o en su defecto de la Diputación Provincial, emitirán informe sobre la conformidad de la solicitud a la Legislación y al planeamiento aplicables.

